



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Convocatoria Informática 2016

VISTO: la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 786/09, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 58 - CONEAU las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información/Informática que resultaron acreditadas por un período de tres años deben presentarse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que en el caso de que la evaluación resulte positiva, se extenderá la acreditación por los tres años restantes y que, de resultar negativa, se declarará la no acreditación de la carrera.

Que, por otra parte, en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51/10 y en la Ordenanza N° 58 - CONEAU se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyos títulos se encuentran incluidos en el artículo 1° de las Resoluciones Ministeriales citadas en el párrafo precedente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iniciar la segunda fase del proceso de acreditación de todas las carreras de Informática cuyo período de acreditación por tres años vence durante 2016.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a las carreras que, habiendo sido acreditadas como proyecto, hayan completado el ciclo de duración teórica.

ARTÍCULO 3°.- Los procesos referidos en los artículos 1° y 2° serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Abrir la formalización para la participación en la convocatoria hasta el día 30 de diciembre de 2016, de acuerdo con el Instructivo CONEAU Global que se encontrará disponible en la página Web de la CONEAU, el que deberá estar completo y contar con la firma de la autoridad máxima de la institución universitaria.
- Semana del 13 de marzo de 2017: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración del informe de autoevaluación correspondiente.
- Período comprendido entre la semana del 13 de marzo de 2017 y la semana del 14 de agosto de 2017: carga del formulario

electrónico y elaboración del informe de autoevaluación.

- Establecer que la entrega del Instructivo CONEAU Global, incluyendo la autoevaluación, se realizará el 14 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.